**Unidad de Transparencia del Instituto Electoral**

**y de Participación Ciudadana**

**OFICIO No: UTIEPCBC/950/2013**

Mexicali, Baja California, a 14 de octubre de 2013

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 22, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y en atención a la solicitud de acceso a la información recibida el día 10 de octubre del año en curso, a la que correspondió el número de **folio 000645** se le informa lo siguiente:

En lo referente a la información solicitada, la expedición de credencial para votar, es facultad del Instituto Federal Electoral. En este sentido, tal información no es competencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con base a lo establecido en el artículo 176 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, COFIPE. Sin embargo, puede obtener más información en la página electrónica del Instituto Federal Electoral, en la siguiente liga: <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_Credencial_para_Votar/?vgnextoid=191ae7c9b1741110VgnVCM1000002c01000aRCRD>.

Asimismo, le informo que conforme al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el órgano garante o vía electrónica en la siguiente liga <http://itaipbc.org.mx/index.php/accesoalainformacionpublica/interponerrecursoderevision>.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted con un cordial saludo, agradeciendo de antemano el envío del **acuse de recibo** respectivo.

**A T E N T A M E N T E**

“Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales”

(Rúbrica y Sello)

LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**